



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos,
adopción de medidas en las esferas de especial
preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

Declaración presentada por Pragya, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Violencia contra las mujeres en las comunidades indígenas

Durante siglos se ha perpetrado la violencia contra las mujeres como un modo de establecer la supremacía del hombre sobre la mujer. Partiendo del antiguo concepto de la desigualdad basada en el género, dicha violencia se manifiesta en abusos físicos, sexuales, emocionales y psicológicos y otros delitos cometidos contra la mujer. La mayoría de los países con sociedades tradicionales están inmersos en la desigualdad entre los géneros y experimentan niveles elevados de violencia contra la mujer, y ello persiste a pesar del progreso político y económico. La India representa una de esas paradojas: se considera uno de los peores lugares para ser mujer, pese a encontrarse entre las naciones con mayor crecimiento del mundo y ser un país donde las mujeres han desempeñado cargos de poder y han dirigido luchas en favor de la libertad; las violaciones, los abusos, el acoso sexual, el uxoricidio por fuego, las muertes relacionadas con la dote y cualquier forma de delito y violación imaginables cometidos contra la dignidad de la mujer son comunes en el país y van en aumento. En Kenya, un país con una economía en crecimiento en África, las mujeres tienen que soportar abusos físicos, la humillación de la mutilación genital femenina, el rapto a una edad temprana, la violación “autorizada” y el embarazo de preadolescentes, violencia como resultado de los conflictos, así como padecer el VIH/SIDA y traumas inefables.

Las mujeres que pertenecen a comunidades tribales indígenas en estas sociedades tradicionales sufren abusos de un modo especial. Padecen violencia por partida doble, la que les infligen sus propias sociedades y la que les infligen personas ajenas a las comunidades tribales, pertenecientes, por ejemplo, a grupos mayoritarios no tribales y a instituciones estatales y no estatales, incluso aquellas personas que se suponen que las protegen.

Violencia infligida por sus propias sociedades

La violencia contra las mujeres tribales es estructural y se deriva de costumbres sociales que sitúan a las mujeres y las niñas en una posición subordinada y sumisa en sus relaciones con hombres y niños. En su forma más simple, todo ello se manifiesta en el patrón retrógrado mediante el cual se favorece a los niños a costa de las niñas. Se recluta a las niñas como fuerza de trabajo para recoger forraje, leña y agua, sufren discriminación en lo que respecta al acceso a la educación y a la atención de la salud, e incluso a la alimentación. Estas prácticas se aceptan de forma incuestionable como prácticas habituales y ocasionan daños psicológicos a edades tempranas, además de mala salud, una mayor tasa de mortalidad y una baja esperanza de vida. Entre las formas especialmente extremas de someter a la mujer a edades tempranas se encuentran diversas formas de violencia contra las niñas practicadas en Kenya, que persisten a pesar de toda la legislación adoptada para controlarlas y que incluyen la mutilación genital femenina y el sometimiento sexual mediante la entrega de un collar de cuentas (violación “autorizada”) a niñas preadolescentes. Estas prácticas causan con frecuencia sufrimiento a las niñas a lo largo de su vida.

Las comunidades tribales también practican diferentes formas de matrimonio, muchas de las cuales son denigrantes para las mujeres, como la poligamia, la poliandria y la poliginia. La poliandria fraternal se practica en algunas tribus himalayas, y sus orígenes se remontan a la escasez de alimentos y tierras, lo que dio lugar a que se intentara restringir la fragmentación de las tierras y el tamaño de las familias. También se practican la poligamia y la poliginia —la primera en algunos grupos étnicos de Kenya y la segunda en las tribus himalayas de la India—, normalmente para que el hombre demuestre su posición económica superior o para adquirir una trabajadora agrícola adicional. A menudo, se fuerza a las mujeres a contraer tales matrimonios, a veces incluso mediante secuestro; los “raptos con miras al matrimonio” constituyen una costumbre que se percibe como una celebración de la masculinidad en el Himalaya. Estas tradiciones matrimoniales incrementan los niveles de agresión masculina, abusos sexuales y violencia doméstica a los que las mujeres se ven expuestas.

Las mujeres que pertenecen a sociedades tribales son percibidas como asociados clave dedicados a los medios de vida en las mejores épocas y como recursos económicos en las peores. Sin embargo, el resultado en ambos casos es que la mujer constituye la mayor parte de la fuerza de trabajo local (90% de la fuerza de trabajo agrícola en África y el 60% en Asia) y está sobrecargada de trabajo, lo que da lugar a una vida de arduas tareas e intensos esfuerzos físicos, que a su vez conllevan mala salud e índices bajos de esperanza de vida. Las mujeres trabajan tres veces más que los hombres (e incluso más que las bestias de carga y los animales de tiro) tanto en las tareas del hogar y del campo (aunque no poseen ningún terreno) como en la recogida de agua, leña y forraje desde largas distancias, sin ningún tipo de reconocimiento de sus condiciones de vida difíciles ni ningún beneficio económico directo. La pobreza es mayor entre las comunidades indígenas, lo que también contribuye de forma significativa a la violencia contra la mujer. Mujeres y niñas sufren desproporcionadamente los efectos de la pobreza en lo que respecta a la dieta, la salud y la nutrición, así como a la vulnerabilidad a los desastres ambientales; además, a menudo deben renunciar a sus necesidades dietéticas mínimas y pasar hambre con tal de alimentar a la familia. Las comunidades empobrecidas en algunas partes de los Himalayas de la India fomentan el rapto con miras al matrimonio y efectúan el pago de una dote después del rapto.

Las causas y los efectos del problema constituyen un círculo vicioso. La victimización y denigración de niñas por parte de la familia y de personas ajenas conduce a una baja autoestima entre las niñas y las mujeres, al condicionamiento social y a la internalización de su condición social inferior, que generan a su vez más marginación y explotación. Las mujeres se convierten en receptores pasivos y se someten a la discriminación y los malos tratos que se les imponen, creyendo que las tradiciones sociales existentes son indiscutibles, lo que las hace impotentes durante la perpetración de la violencia y las deja sin voz para defenderse. Esto es evidente incluso en comunidades que tienen historias específicas de defensa de la mujer en el ámbito público. Un ejemplo de ello es el caso de una mujer de la región central de los Himalayas de la India, quien, siendo líder de un grupo de mujeres, una activista elocuente y enérgica de la conservación de la naturaleza (afín, por ejemplo, al movimiento Chipko) y beneficiaria de una beca concedida por una prestigiosa organización, sigue siendo objeto de violencia doméstica de forma habitual y la acepta incuestionablemente.

Violencia infligida por otras personas e instituciones

Las instituciones locales en las zonas tribales, que incluyen el derecho y las instituciones consuetudinarios, los mecanismos del Estado, la policía y las instituciones jurídicas y de defensa, también han participado de esta mentalidad chauvinista y han contribuido a perpetuar la discriminación contra la mujer. Con muy poca frecuencia se concede a las mujeres beneficios y derechos obligatorios, y rara vez se hace justicia en caso de agravio. Estas zonas son normalmente zonas de conflicto, y por ello se hace un gran despliegue de personal de organismos dedicados a la protección, lo que a su vez implica un aumento de la vulnerabilidad de la mujer a abusos físicos y sexuales, tanto como resultado de los conflictos como por parte de las fuerzas de protección, en particular violaciones, acoso sexual y secuestro. La estructura social en estos casos favorece a los hombres, trasladando la culpa de la violencia a la mujer, y esta actitud o comportamiento se magnifica cuando se aplica a las mujeres de las comunidades tribales indígenas, que a menudo son consideradas inferiores por parte de las comunidades establecidas y dominantes en estos países.

Además, la ausencia de infraestructuras de apoyo o de reparación de agravios, como dependencias de mujeres en los distritos tribales, también se suma a los problemas de la mujer. Los Estados han tendido a abandonar las zonas tribales, tratándolas como algo periférico a los asuntos de la nación y considerando que lo mejor es que se defiendan por sí mismas, sin alterar sus culturas (o, al contrario, que sean controladas y explotadas en beneficio del resto del país). Los Estados han tendido a considerar a las mujeres de las zonas tribales prácticamente como objetos culturales y siguen ignorando sus problemas por razones de género, que consideran componentes fundamentales de la cultural tribal inviolable.

Recomendaciones

Pragya trabaja con mujeres que pertenecen a comunidades indígenas del Himalaya (Asia Meridional) y de zonas áridas y semiáridas (África Subsahariana), abordando sus necesidades por medio de la educación, mejoras nutricionales, la atención de la salud materna, solidaridad y apoyo social y jurídico, así como empoderándolas con capacidades de liderazgo y el desarrollo de medios de vida.

Instamos a que se preste una especial atención a las cuestiones que afecten a las mujeres tribales, que son ampliamente desatendidas y maltratadas; pedimos, asimismo, el desarrollo de actores y agentes que adopten una posición verdaderamente inclusiva y aborden los derechos de las mujeres con el fin de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad tribal, estrechando al mismo tiempo la brecha entre las mujeres de las comunidades tribales y las mujeres de entornos sociales privilegiados.

Se necesita una transformación social que haga evolucionar a las mujeres de las comunidades indígenas y las haga pasar de una posición de sometimiento pasivo a la violencia a la resistencia activa y la reivindicación, y que las empodere para luchar contra la violencia perpetrada contra ellas y para desempeñar funciones de liderazgo en el deseado proceso de cambio social. Las aportaciones relacionadas con el desarrollo, el empoderamiento y la capacitación deben empezar con la madre y la

niña por nacer y continuar durante toda la vida de la niña, con intervenciones específicas para cada edad.

Existen múltiples programas de desarrollo y leyes y reglamentaciones que los Estados en los que se ubican las zonas tribales han previsto para sus comunidades tribales. Pedimos un análisis de género y la incorporación de la perspectiva de género a dichos programas, junto con la sensibilización y la capacitación en cuestiones de género para los agentes de desarrollo, tanto estatales como no estatales. Asimismo, pedimos una aplicación real de dichos programas y el fortalecimiento de leyes y reglamentaciones que garanticen la equidad y la justicia para las mujeres que pertenecen a las sociedades indígenas.

Es necesario mejorar en gran medida los mecanismos de apoyo y solidaridad para las mujeres de las comunidades indígenas, tanto los comunitarios y los no gubernamentales como los estatales, a saber: los grupos, los representantes, los líderes y las asambleas de mujeres indígenas; el asesoramiento, la protección y otros servicios y dependencias especiales de las instituciones formales de policía y del sector jurídico. Las mujeres de las sociedades indígenas constituyen el “último tramo” en lo que respecta a la consecución del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio y sus metas, y pedimos encarecidamente que se asuma un compromiso de trabajar para que las mujeres se sientan orgullosas, en pie de igualdad y sin miedo.
